

| | | | |
|--|--|---------------------|---|
|  | PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO | |  |
| | PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS | | |
| | Código: PA01-PR01-F08 | Versión: 4.0 | |

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0013354 -SDQS No: 4425212024.

A los 23 días del mes de Octubre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

| | |
|---|--|
| Radicado de entrada: | 2024BAER0013354 -SDQS No: 4425212024 |
| Número del radicado de salida y fecha de respuesta | 2024BAEE0011896 |
| Expedida por | SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA |

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 23 / 10/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

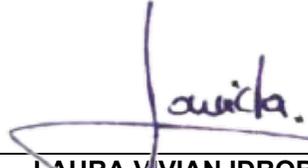
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0011896 en cuatro (4) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 29 de Octubre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
 Subdirectora de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 23 de Octubre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0011896

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0013354** -SDQS No: **4425212024**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Marisol Soto – Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



Bogotá D.C., octubre de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0013354 – SDQS No. 4425212024.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado “(...) *DESDE HACE UNA SEMANA DEJARON UN CANINO AMARRADO AL PARECER ABANDONADO NO OBSERVAN QUE LE DEN ALIMENTO, EL ANIMAL SOLO LLORA TODO EL DIA. (...)*”. Al respecto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, realiza la siguiente consideración previa:

Mediante el artículo 3 del Decreto 546 de 2016, “Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”, se dispuso lo siguiente:

“Artículo 3º. Jurisdicción y domicilio. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA- ejercerá sus facultades en el territorio del Distrito Capital y su domicilio principal será la ciudad de Bogotá D.C.(...)”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el caso de presunto maltrato animal se presenta en el municipio La Calera, departamento de Cundinamarca, este Instituto trasladó el presente caso al Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC bajo el radicado de salida 2024BAEE0011879 del 23 de octubre de 2024, para que dentro de sus competencias se brinde la atención requerida, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 428 de 2020 “*Por medio del cual se crea el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC- y se dictan otras disposiciones*”.

Se adjunta a la presente comunicación, copia del oficio de traslado efectuado a la entidad citada anteriormente, en los cuales reposa el número de radicado de salida que le permitirá solicitarle la información que estime pertinente o hacer el respectivo seguimiento del traslado y atención del caso.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con Traslado al IPYBAC con radicado No. 2024BAEE0011879 del 23 de octubre de 2024

Elaboró: Marisol Soto – Contratista SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF 

Bogotá D.C., octubre de 2024

Doctor
JUAN GUILLERMO RUBIO VALLEJO

Gerente General

Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC

proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co

Avenida Carrera 30 No. 48 – 30

Teléfono: (601) 2411990

Ciudad



ASUNTO: Traslado por competencia del radicado IDPYBA No. 2024BAER0013354 - SDQS No. 4425212024.

Cordial saludo, respetado doctor Rubio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado del derecho de petición, suscrito por ciudadano(a) Anónimo(a), mediante el cual se solicita la intervención de la autoridad competente frente a: “(...) *DESDE HACE UNA SEMANA DEJARON UN CANINO AMARRADO AL PARECER ABANDONADO NO OBSERVAN QUE LE DEN ALIMENTO, EL ANIMAL SOLO LLORA TODO EL DIA. (...)*”.

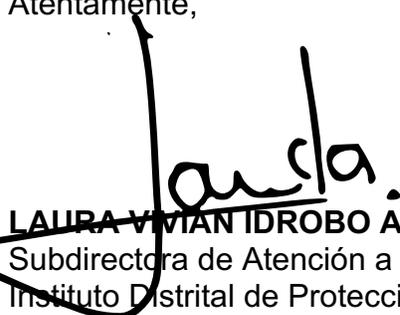
Lo anterior, teniendo en cuenta que la dirección en mención y el sitio de permanencia del animal se encuentra ubicado en https://www.google.com/maps/place/4%C2%B038'20.2%22N+74%C2%B001'33.0%22W/@4.6389341,-74.0284157,1098m/data=!3m2!1e3!4b1!4m4!3m3!8m2!3d4.6389341!4d-74.0258408?hl=es&entry=tту&q_ep=EgoyMDI0MDkzMC4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D en el municipio de La Calera, departamento de Cundinamarca y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA ejerce sus funciones en el territorio del Distrito Capital, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 546 de 2016 “*Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA*” .

Por tanto, y en atención a las competencias establecidas en el Decreto 428 de 2020 “*Por medio del cual se crea el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC- y se dictan otras disposiciones*”, la Ley 84 de 1989 “*Estatuto Nacional de Protección y Bienestar Animal*”, y la Ley 1774 del 2016, “*Por medio de la cual se modifica el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y*

se dictan otras disposiciones” y demás normatividad vigente que refiera acciones y/o deberes institucionales en favor de los animales, agradecemos de manera especial que, desde sus competencias se brinde la atención requerida e informe de la misma al peticionario en los términos establecidos para ello.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto.

Atentamente,



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Carpeta digital con petición ciudadana.

Elaboró: Marisol Soto Vasallo - Contratista SAF

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 